

Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 100-06-128
(15 de mayo de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

La presidente del concejo municipal de yumbo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y la Resolución 100-06-512 contentiva del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Yumbo y,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud, categorizó el 11 de marzo de 2020 el COVID- 19 como una pandemia y lo clasificó como una emergencia de salud pública de interés internacional, lo que impone a las diferentes autoridades el deber actuar de manera contundente para evitar la propagación del virus.

Que la Presidencia de la República mediante Directiva No. 02 del 12 de marzo de 2020 estableció medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones -TIC.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que a través de la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que el Concejo Municipal de Yumbo debe adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades para minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad en las instalaciones de nuestra corporación.

Que por los anteriores considerandos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el protocolo de bioseguridad para el Concejo Municipal de Yumbo, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La documentación del protocolo de bioseguridad adoptados mediante la presente Resolución, son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos del Concejo Municipal de Yumbo

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo del Municipio de Yumbo -Valle, a los 15 días del mes de mayo del año 2020.



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

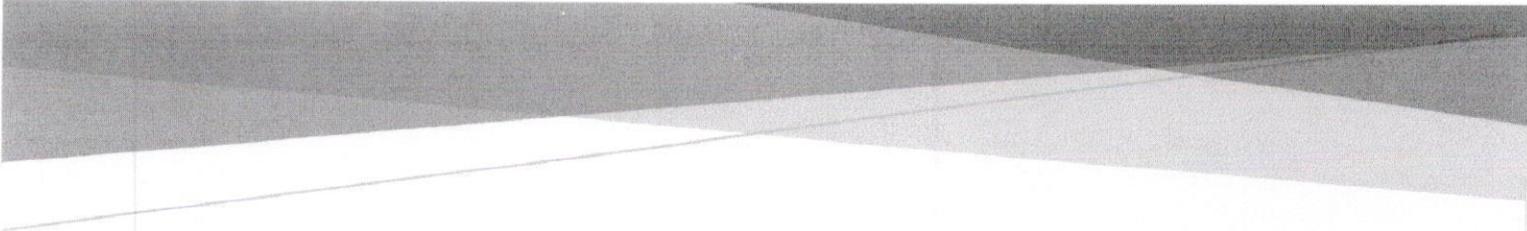
Página 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 100-06-128
(15 de mayo de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente Concejo Municipal de Yumbo

Proyectó: Lina Marcela Gaviria Lemos. Abogada Externa
Revisó: Guillermina Becerra Caicedo



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

RESOLUCIÓN 666 DEL 24 DE ABRIL 2020

Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SALUD OCUPACIONAL
CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. OBEJTIVOS
3. ALCANCE
4. NORMATIVIDAD
5. DEFINICIONES
6. METODOLOGIA DE ACCIONES PARA REDUCIR RIESGO EXPOSICION
 - 6.1 Controles administrativos
 - 6.1.1 Acciones para ingreso y salida de trabajadores y preveedores
 - 6.1.2 Acciones para desinfección de lugar de trabajo
 - 6.1.3 Acciones para manejo de residuos contaminados
 - 6.1.4 Acciones para la buena higiene del trabajador
 - 6.1.5 Acciones para el control en baño
 - 6.1.6 Uso de tapabocas
7. PERSONAL DE TELETRABAJO
 - 7.1 Recomendaciones de ergonomía
 - 7.2 Recomendaciones de pausas activas
 - 7.3 Recomendaciones riesgo locativo
 - 7.4 Recomendaciones de uso de herramientas de comunicacion
8. CONTROL DE CASOS SOSPECHOSOS
 - 8.1 Del trabajador que no esta dentro de la entidad
 - 8.2 Del trabajador que esta dentro de la entidad
9. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES
10. PROVEEDORES
11. MEDIDAS QUE DEBE ADOPTAR EL TRABAJADOR FUERA DE LA ENTIDAD
 - 11.1 Al salir de la vivienda
 - 11.2 Al regreso a la vivienda
 - 11.3 Al convivir con una persona de alto riesgo
12. RESPONSABILIDADES
 - 12.1 Gerencia
 - 12.2 Responsable del SGSST
 - 12.3 Copasst
 - 12.4 Trabajador

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

1. INTRODUCCION

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que suelen causar enfermedades respiratorias, desde el resfriado común hasta el síndrome respiratorio agudo severo (SARS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

Las pruebas científicas realizadas a la fecha evidencian que las personas pueden ser más contagiosas cuando sus síntomas están en auge (por ej. fiebre, tos y/o respiración con dificultad).

Aunque en nuestro país se han implementado medidas de salud pública por parte del gobierno como por ejemplo decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas a nivel nacional con el decreto 457 de 2020, para confinar la propagación del virus, es probable que ciertas transmisiones de persona a persona continúen ocurriendo hasta que se pueda determinar la vacuna que sea eficaz para control del mismo.

De acuerdo con lo anterior, los lugares de trabajo podrían verse afectados, experimentado fenómenos como ausentismo elevado de su personal o en su defecto casos positivos de COVID-19, virus que afecta leve, moderado o mortalmente a las personas.

Por esta razón se establece el siguiente protocolo de seguridad para el autocuidado del personal buscando prevenir, mitigar y reducir el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19 dentro de las instalaciones del Concejo Municipal de Yumbo.

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

2. OBJETIVO

Planificar estratégicamente acciones preventivas que disminuyan la probabilidad de contagio del virus COVID-19 (SARS-CoV-2) de Concejales, Empleados de planta y contratistas del Concejo Municipal de Yumbo .

3. ALCANCE

Este plan de seguridad y salud aplica para el retorno laboral y continuidad de labores de de Concejales, Empleados de planta , contratistas , proveedores y visitantes.

4. NORMATIVIDAD

- Decreto 1072 de 2015.
- Ley 09 De 1979.
- Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 Ministerio de salud.

5. DEFINICIONES

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligatorio por orden de la autoridad sanitaria.

Autocontrol: Es el control que realiza la persona a sí misma para detectar fiebre con la toma la temperatura dos veces al día permaneciendo alerta ante la tos o la dificultad para respirar, dolor de garganta o la fatiga. La persona bajo autocontrol, debe conocer el protocolo para comunicarse con el equipo de salud a cargo si presentara alguno de estos signos o síntomas durante el período de autocontrol con el fin de determinar si necesita una evaluación médica.

Autoobservación: Es el seguimiento que hace la persona respecto de signos y síntomas que pueda presentar. Si la persona siente fiebre, desarrolla tos, dificultad para respirar, dolor de garganta y/o fatiga durante el período de autoobservación, debe tomar su temperatura, comunicarse con la línea telefónica habilitada y notificar la situación para recibir la orientación y direccionamiento en cuanto a una posible evaluación médica. (Observar).

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Pandemia: Es la expresión usada para describir el evento de una enfermedad que se desbordó de una zona geográfica específica y se extendió simultáneamente por diferentes latitudes del planeta, por ejemplo, el virus del VIH.

COVID-19: Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano.

Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SARS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Además, se sabe que hay otros coronavirus circulando entre animales, que todavía no han infectado al ser humano. El COVID-19, enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-19 se detectó por primera vez en la ciudad China de Wuhan (Provincia de Hubei) en diciembre de 2019, habiendo llegado a más de 100 países, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud la declaró pandemia. Esas infecciones suelen cursar con fiebre y síntomas respiratorios (tos y disnea o dificultad para respirar). En los casos más graves, pueden causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e incluso, la muerte.

Cuarentena: Significa la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.

Caso sospechoso: Trabajador que presente sintomatología asociada al COVID-19, que se encuentre en seguimiento y en proceso de definición si se requiere o no el desarrollo de la Prueba y que tenga como recomendación el AISLAMIENTO PREVENTIVO, como medida de control.

Caso confirmado: Trabajador con sintomatología asociada quien se le se haya practicado la prueba y arrojado un resultado positivo y se encuentre en seguimiento médico y AISLAMIENTO PREVENTIVO.

Trabajador: Concejal del Municipio de Yumbo, Empleado de planta, contratista.

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

protectores de pantallas para computadores, etc. Informar a los trabajadores los síntomas asociados al Coronavirus COVID-19.

- Se publicará, mediante piezas didácticas, la explicación de cómo debe hacerse el código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo y lavarse las manos con agua y jabón. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Se demarcarán los puntos definidos para el ingreso a la entidad, donde el personal debe ubicarse mientras se realiza el proceso de ingreso, estos quedaran a una distancia de 2 metros entre cada uno.
- El servicio de huella biométrica para marcar el ingreso y la salida del personal quedan fuera de servicio durante la contingencia sanitaria (Circular 002 de 2020)
- Se establecerán jornadas de trabajo entre las diferentes areas para garantizar una mejor trazabilidad y mejor flujo de personas.
- Registrar e identificar el personal vulnerable quienes deben ser priorizados para la modalidad de trabajo en casa a través de conexión remota si aplica. (Personal mayor de 60 años, personal con discapacidad, con afecciones pulmonares o enfermedades crónicas, mujeres embarazadas y, aquellas que convivan con adultos mayores con enfermedades crónicas).
- El personal administrativo cuyas funciones puedan ser desempeñadas desde casa realizarán sus labores a través de conexión remota.
- Restricción de viajes nacionales e internacionales para todo el personal por razones laborales mientras dure la contingencia.
- El personal que realice viajes nacionales o internacionales de carácter personal, debe permanecer en autoaislamiento preventivo y estar informando su estado de salud a la empresa durante 14 días.

6.1.2 Acciones para la desinfección de los lugares de trabajo:

Con el objetivo de prevenir posibles contagios por superficies contaminadas, la entidad dispone de mecanismos de limpieza y desinfección en sus diferentes áreas. Para ello definió lo siguiente:

- Todos los trabajadores serán responsables de la limpieza y desinfección de sus puestos de trabajo incluyendo, equipos, elementos personales y en general todos los elementos que se manipulan durante la jornada laboral (alcohol al 70 %)

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

6. METODOLOGIA DE ACCIONES PARA REDUCIR EL RIESGO DE EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES AL COVID-19 (SARS-COV-2)

6.1 CONTROLES ADMINISTRATIVOS

6.1.1 Acciones para ingreso y salida de empleados, contratistas, concejales y proveedores:

- Todo el personal deberá recibir previamente la información sobre las medidas de seguridad que se tomarán para el retorno laboral (Protocolo de Bioseguridad, Resolución 666 del 24 de Abril de 2020).
- Una vez recibida la información del Protocolo de Bioseguridad deberá diligenciar el Acta de Compromiso (firmado y fechado)
- El personal debe diligenciar encuesta sobre el estado de salud al retorno laboral o reportar a la encargada de salud ocupacional la morbilidad preexistente.
- Se llevará un formato de control de temperatura a la entrada y salida de las instalaciones del Concejo municipal (Todos deberán pasar por Recepción y hacer este procedimiento), teniendo en cuenta la Resolución 666 del 24 de Abril de 2020, la persona que presente una toma de temperatura mayor a 37.5° no podrá ingresar a las instalaciones del concejo a realizar ninguna actividad.
- Se informará, en carteleras ubicadas en áreas de la entidad, los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el Coronavirus COVID19 y la manera de prevenirlo, en un lenguaje claro y conciso; los signos y síntomas (tos, fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, fatiga, dolor de garganta y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado); la importancia del reporte de condiciones de salud e informar los medios de comunicación (teléfonos) en caso de presentar algunos de estos signos.
- Se reforzarán las instrucciones dadas en las charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales, en medios de comunicación internos,

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

- Todo trabajador que se dirija al área de consumo de alimentos, debe lavarse las manos, siguiendo las recomendaciones definidas por la entidad, y al ingreso deberá aplicarse alcohol en gel al 70%.
- Se definen como medidas para el consumo de agua, café y bebidas desde fuentes, dispensadores y/o termos, evitando que bordes de vasos y/o botellas tengan contacto directo con el dispensador. Mantener una buena limpieza de dispensadores de agua, realizar desinfección diaria de estos.
- La persona que desee disponer de los servicios de agua y café deberá llevar su vaso propio.
- Los trabajadores que usen implementos comunes como microondas, neveras, máquinas dispensadoras deberán realizar lavado de manos previo y desinfección de las áreas de contacto posterior.

6.1.5 Acciones para el Control en baños:

- Se dispone de jabón, toallas desechables y canecas con bolsas de un único uso para disposición de residuos.
- Se limita el ingreso a baños, una persona por baño.

6.1.6 Tapabocas:

- Para el uso del tapabocas deberá lavar sus manos antes de tocarlo y colocárselo
- Asegurese de cubrir su nariz, boca, que no quede espacios entre el tapabocas y la cara
- Evite tocar el tapabocas con sus manos mientras lo usa
- Para retirarlo dede hacerlo de los cordones sin tocar la parte externa o delantera
- Al retirarlo debe desecharlo solo en las caneca asignada y demarcar como riesgo biológico.
- Todo trabajador debe portar desde el momento que sale de su casa hasta que llega a la entidad protección respiratoria según lo dispuesto por la OMS a nivel mundial.
- Todos trabajadores, deben usar en todo momento el tapabocas dentro de las instalaciones de la entidad.



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

6.1.3 Acciones para el Manejo de Residuos Contaminados:

En consideración a las directrices basadas en las evidencias publicadas por la OMS y otros documentos de referencia, se define lo siguiente:

- Destinar un caneca con tapa y dotado de bolsa de color negro, para disponer EPPs, el cual, una vez alcance sus $\frac{3}{4}$ partes de llenado o capacidad, debe ser cerrada antes de salir de la entidad y ser introducida en una segunda bolsa. Esta bolsa se debe marcar con cinta aislante de color blanco o cinta de enmascarar.
- Prohibido almacenar las bolsas de color negro con residuos biológicos con residuos aprovechables, para evitar que alguna personal abra las bolsas en busca de elementos reciclables.
- Las personas que manipulen los residuos generados en la entidad, deberán contar con elementos de protección personal como mascarilla de protección respiratoria y guantes de nitrilo.

6.1.4 Acciones para la buena higiene de los trabajadores:

- Se dispone en los baños jabón y toallas desechables.
- Los encargados del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo deberá publicar los protocolos de lavado de manos, las cuales deben realizarse cada hora y antes de ingerir alimentos.



Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

8. CONTROL DE CASO SOSPECHOSO

En caso de que un trabajador presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 37.5°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado).

8.1 Del trabajador que no está dentro de la entidad:

- No deben presentarse al trabajo,
- Reportar al Jefe inmediato su condición
- Reintegrarse a la labor una vez este recuperado presentando los registros médicos correspondientes.
- Notificar a la Entidad de Salud correspondiente, Secretaria de salud del municipio de Yumbo.

Se mantendrá en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.

8.2 Del trabajador que está dentro de la entidad:

- No acercarse a menos de dos metros del colaborador, asegurarse de que porte el tapabocas.
- Solicitarle información básica.
- Dirigirlo a la oficina de prevención de contagio, mientras se determina el punto de traslado.
- Si requiere ir al baño mientras espera la asistencia médica, deben usar un baño separado si fuera posible.
- Proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, guantes, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo).
- Generar un canal de comunicación en doble vía con la persona enferma y tener sus contactos personales. Darle la instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud.
- Solicitar al colaborador información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el posible caso de contagio, incluyendo posibles personas con las que ha tenido contacto, viajes o recorridos, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.
- Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.
- Se tendrá la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

7. PERSONAL DE TELETRABAJO

7.1 Recomendaciones de ergonomía:

- Utilice una silla resistente y cómoda
- Si no cuenta con una silla ergonómica, utilice una almohada para favorecer el apoyo lumbar
- Ubique el borde superior de la pantalla , quedando en línea recta con la visual de su mirada
- Los antebrazos deben quedar apoyados en la superficie o mesa de trabajo
- los pies deben quedar completamente apoyados en el suelo
- El espacio de trabajo debe estar bien iluminad. Sin embargo evite reflejos en la pantalla de su equipo.

7.2 Recomendaciones de Pausas activas:

- Recuerde hacer pausas activas cada hora, realizando estiramientos para reducir stress en la espalda y piernas al estar sentado.

7.3 Recomendaciones para prevenir riesgos locativos:

- Tenga cuidado al usar extensiones eléctricas o cables, esto puede generar tropezones o caídas
- Conservar las zonas de pasos libres de objetos
- Mantenga su lugar de trabajo limpio, desinfectado y con elementos necesarios de trabajo
- Soluciones las situaciones de riesgo como humedades, iluminación u otros.

7.4 Recomendaciones uso de herramientas de comunicación:

- Use el correo electrónico para trabajar en casa
- Plataforma "ZOOM" como la mejor opción para comunicarse con el personal de la entidad
- Utilice videollamadas o whatsapp para comunicarse con sus compañeros
- Recuerde que en caso de emergencia o sospecha de sintomatología comunicarse con la línea de atención interna 321 522 12 63 (Profesional encargada del área de Salud Ocupacional).



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

- o sobre presencia de nuevos casos positivos.
- En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el colaborador no podrá asistir a laborar hasta que reciba atención médica y posterior alta médica y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la empresa.
- Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente a la entidad, quien puede detener las cuarentenas en quienes se había considerado posibles contactos.
- Notificar a la Entidad de Salud correspondiente, Secretaria de salud del municipio de Yumbo.
- Avisar al jefe inmediato o encargado de Seguridad y Salud de Trabajo, contactando al personal responsable de dicha área.
- Convocar por parte de la entidad el Comité Copassr para definir las medidas a seguir las acciones a reforzar.
- Verificar los contactos. Contacto se define como haber estado a menos de 2 metros de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un período prolongado de tiempo. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies o implementos de trabajo, si estos no estaban adecuadamente desinfectados. Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología.
- Los trabajadores que cumplen con la anterior definición deben ser contactados por la entidad para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo.
- Los trabajadores que hayan estado en contacto directo con el trabajador contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a la empresa hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena. Siempre que se informe de la situación a los contactos se debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.
- Todo contacto y seguimiento al(os) colaborador(es) potencialmente contagiado(s) deberá ser no presencial (por teléfono, mensajería, mail, WhatsApp u otros).
- Se hará seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de trabajadores que estuvieron en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.
- Se cerrará temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluir materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Se realizará un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o quinta generación) previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

- Para los casos confirmados, se tomarán las mismas medidas, dispuestas anteriormente.

9. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Para garantizar la prevención y protección de los colaboradores al igual que el personal de servicios generales quienes tendrán más contacto con personal dentro de las instalaciones y su vez con zonas de toda la entidad se define:

- La entidad deberá dotar de elementos de protección personal al personal de servicios generales (Guante de limpieza, careta facial, tapabocas, delantal).
- Para el personal de servicios generales que manipule los residuos biológicos generados en la entidad, deberán contar con elementos de protección personal como mascarilla de protección respiratoria y careta y guantes de nitrilo.
- Capacitar al personal de servicios generales, quienes se encargarán de realizar la limpieza y desinfección de los diferentes lugares de la entidad.
- Seguir las rutas de limpieza que debe seguir el personal encargado del área de servicios generales según formato Control de Desinfección de Área.
- Los elementos de protección personal utilizados por el personal de servicios generales que sean desechables, serán dispuestos en bolsas negras para manejo de residuos contaminados. Para los elementos de protección como gafas o guantes, deben ser desinfectados al finalizar la jornada laboral, garantizando que en su siguiente ciclo de uso, se encuentren en condiciones favorables que mitiguen posibles contagios.

10. PROVEEDORES

- Sólo se permite el ingreso de proveedores que sean estrictamente necesarios de lo contrario las visitas comerciales deben ser programadas de manera virtual o telefónica.
- El proveedor deberá acatar los lineamientos del protocolo de bioseguridad para el ingreso a las instalaciones del Concejo Municipal
- Se deberá garantizar por parte del proveedor la desinfección de insumos para entregarlos a almacén.

11. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS TRABAJADORES FUERA DE LA ENTIDAD.

Los trabajadores deben:

11.1 Al salir de la vivienda

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos.
- Evitar saludar con besos, abrazos o de mano.
- Utilizar tapabocas en áreas de afluencia masiva de personas, en el transporte público, supermercados, bancos, entre otros, así como en los casos de sintomatología respiratoria o si es persona en grupo de riesgo.

11.2 Al regresar a la vivienda

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Lavar las manos de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- Lavar la ropa con jabón, y secar por completo.
- No reutilizar ropa sin antes lavarla.
- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

11.3 Al convivir con una persona de alto riesgo:

- Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe:
- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación natural del hogar (abrir puertas y ventanas).
- Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el ministerio de salud.



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

12. RESPONSABILIDADES

12.1 Gerencia. Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la continuidad de las actividades de la entidad conforme a las acciones definidas.

12.2 Responsables del SG-SST. Gestionar las actividades de seguridad y salud en el trabajo que sean necesarias para la prevención del riesgo de contagio de virus COVID-19 (SARS-CoV-2) entre los trabajadores de la entidad.

-Capacitara los trabajadores de la entidad, frente a los riesgos y acciones de prevención para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 (SARS-CoV-2).

-Actualizar la matriz de peligros (GTC45) con el riesgo biológico.

-Hacer informe de casos sospechosos y confirmados.

12.3 COPASST. Participar en las actividades de promoción, prevención y control de riesgos de contagio del virus COVID-19 (SARS-CoV-2).

12.4 Trabajadores. Dar cumplimiento a las acciones preventivas planificadas por la entidad.

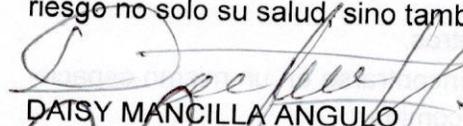
-Reportar a su jefe inmediato los posibles síntomas relacionados con el COVID-19 (SARS-CoV-2) que pueda presentarse durante la ejecución de sus actividades.

-Utilizar los elementos de protección personal entregados por la entidad y dar la disposición final establecida por la entidad.

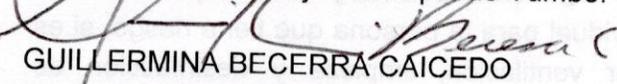
-Participar en las actividades de prevención que programa la entidad.

-Aplicar todas estas medidas también en el hogar y durante el desplazamiento al lugar de trabajo.

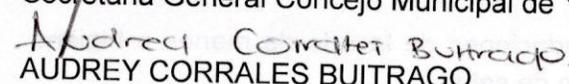
-Cumplir con las normas, procedimientos, instructivos y políticas preventivas establecidas por la empresa para la prevención del COVID-19 (SARS-CoV-2), de lo contrario podrá ser sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo considerando que pondrá en riesgo no solo su salud, sino también la de sus compañeros y la continuidad de la entidad.


DATSY MANCILLA ANGULO

Presidenta del Concejo Municipal de Yumbo.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO

Secretaria General Concejo Municipal de Yumbo


AUDREY CORRALES BUITRAGO

Profesional Salud Ocupaciona Concejo Municipal de Yumbo.